

RESOLUCIÓN No. 00321

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, las Resoluciones 2208 de 2016 y la Resolución 1865 de 2021 y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. **2021ER99164 del 21 de mayo de 2021**, la señora YULIE ANDREA RIVERA HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.591.066, ingeniera ambiental y sanitaria con tarjeta profesional No. 25260-204239 CND, actuando en calidad de autorizada de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, con NIT. 830.144.890-8, presentó solicitud para autorización de tratamiento silvicultural de cuatrocientos catorce (414) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “**NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS**” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40727785 propiedad de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU).

Que, esta Subdirección profirió el Auto No. **02347 de 06 de julio de 2021**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental, a favor de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, identificada con Nit. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de trescientos cuatrocientos catorce (414) individuos arbóreos, ubicados en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “**NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS**” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S40727785 propiedad de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU).

Que, el día 08 de julio de 2021, se notificó de forma electrónica el Auto No. 02347 de 06 de julio de 2021, a la señora YULIE ANDREA RIVERA HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.591.066, ingeniera ambiental y sanitaria con tarjeta profesional No. 25260-204239 CND, actuando en calidad de autorizada de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU), identificada con Nit. 830.144.890-8.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 02347 de 06 de julio de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 08 de julio de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 00321

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, previa visita realizada el día 23 de septiembre de 2021, en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 00500 del 26 de enero de 2022 en el cual se dispuso:

V. RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 1-*Abatia parviflora*, 10-*Acacia decurrens*, 76-*Acacia melanoxylon*, 2-*Alnus acuminata*, 1-*Araucaria excelsa*, 5-*Bacharis floribunda*, 11-*Cotoneaster multiflora*, 3-*Cupressus lusitanica*, 2-*Dalia imperialis*, 5-*Duranta mutisii*, 2-*Eucalyptus globulus*, 1-*Ficus benjamina*, 3-*Ficus carica*, 1-*Ficus soatensis*, 78-*Fraxinus chinensis*, 1-*Lafoensia acuminata*, 5-*Lantana camara*, 1-*Otro*, 4-*Pittosporum undulatum*, 2-*Prunus persica*, 59-*Prunus serotina*, 7-*Pyracantha coccinea*, 4-*Rosmarinus officinalis*, 4-*Salix viminalis*, 4-*Sambucus nigra*, 2-*Senna viarum*, 1-*Solanum pseudocapsicum*, 8-*Streptosolen jamesonii*, 1-*Tecoma stans*. **Traslado de:** 1-*Araucaria excelsa*, 1-*Cedrela montana*, 14-*Cotoneaster multiflora*, 2-*Cytherexylum subflavescens*, 1-*Duranta mutisii*, 1-*Ficus benjamina*, 2-*Ficus soatensis*, 26-*Fraxinus chinensis*, 2-*Juglans neotropica*, 8-*Lafoensia acuminata*, 1-*Lantana camara*, 9-*Nageia rospiglosii*, 3-*Oreopanax floribundum*, 3-*Phyllanthus salviaefolius*, 19-*Pittosporum undulatum*, 1-*Prunus domestica*, 2-*Prunus persica*, 1-*Prunus serotina*, 7-*Quercus humboldtii*, 2-*Schinus molle*, 1-*Senna viarum*, 3-*Tecoma stans*

Conservar: 1-*Fraxinus chinensis*

Total:
Traslado de: 110
Tala: 304
Conservar: 1

VI. OBSERVACIONES

Expediente SDA-03-2021-1357. Auto No. 2347 de 06/07/2021. Se realizó visita en atención al radicado 2021ER99164 del 21 de mayo de 2021 mediante acta de visita SCCM-20210495-078, verificando en su totalidad los 414 árboles entregados en el inventario inicial aportado correspondiente al proyecto de obra proyecto "NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS".

Se excluyen de la autorización los árboles marcados con los números 139, 224, 238 y 354. los cuales no se encontraron en campo. Mediante el radicado 2021ER229484 de se incluyeron 5 árboles nuevos encontrados nuevos en la visita de campo.

Finalmente el presente concepto técnico autoriza la intervención de 415 árboles.

No se presenta diseño paisajístico por lo cual la compensación será realizada mediante el pago económico.

Se genera madera comercial por lo cual en el caso de requerir movilizarla del sitio se deberá solicitar ante la SDA el correspondiente salvoconducto de movilización de madera, en caso contrario se deberá presentar a esta Secretaría un informe de la disposición final de la madera. Para el caso de los árboles destinados a bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años, realizar las actividades silviculturales de

RESOLUCIÓN No. 00321

mantenimiento de acuerdo con el manual de silvicultura urbana para Bogotá e informar a la SDA las novedades relacionadas con estas actividades, en caso que el árbol se traslade a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" el lugar de destino y actualizar el código SIGAU.

El titular del permiso deberá hacer el manejo correspondiente a la fauna asociada a este arbolado ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Se aporta pago por concepto de evaluación con recibo No.5103823.

VII.OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, Si requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	0.001
Urapán, Fresno	21.149
Cipres, Pino cipres, Pino	0.001
Total	21.151

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 487.05 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>487.05</u>	<u>213.27919</u>	<u>\$193.769.693</u>
TOTAL			487.05	313.279.19	\$ 193.769.693

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 466,073 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 913,977 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá

RESOLUCIÓN No. 00321

radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo”.

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Que, el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: *“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código*

RESOLUCIÓN No. 00321

Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior". Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones".

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

*"(...) I. **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos*

RESOLUCIÓN No. 00321

establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano, es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor, responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que, por falta de mantenimiento, estos ocasionen.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...).

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. *Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.

(...)”

RESOLUCIÓN No. 00321

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que: *"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva (...)"*

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **"Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."**

Que, por otra parte, la citada normativa: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido".*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *"el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de*

RESOLUCIÓN No. 00321

su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.

*Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala “**Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado parcialmente por el Decreto 383 de 2018, y en la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.

RESOLUCIÓN No. 00321

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes".

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, esta Autoridad Ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Evaluación, Seguimiento y Compensación, tal y como se expuso en el aparte de "Consideraciones Técnicas" de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2021-1353 obra copia del recibo de pago No. 5103823 con fecha de pago del 20 de mayo de 2021, donde se evidencia que la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU), con NIT. 830.144.890-8, consignó la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$466.074) M/CTE., por concepto de "PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO", bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$466. 074.) M/CTE. encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022 liquidó el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$913.977) M/CTE., bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, indicó que el beneficiario deberá compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo, mediante **COMPENSACIÓN MONETARIA** correspondiente a 487.055 IVPS equivalentes a 213.27919 SMMLV por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$193.769.693) M/CTE.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad

RESOLUCIÓN No. 00321

ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 21.151 m³ de las siguientes especies: *Eucalipto común* 0.001 m³, *Urapán*, *Fresno* 21.149 m³, *Cipres*, *Pino cipres*, *Pino* 0.001 m³.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de cuatrocientos quince (415) individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS”.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, identificada con Nit. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TALA** de trescientos cuatro (304) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1- *Abatia parviflora*, 10- *Acacia decurrens*, 76- *Acacia melanoxylon*, 2- *Alnus acuminata*, 1- *Araucaria excelsa*, 5- *Bacharis floribunda*, 11- *Cotoneaster multiflora*, 3- *Cupressus lusitanica*, 2- *Dalia imperialis*, 5- *Duranta mutisii*, 2- *Eucalyptus globulus*, 1- *Ficus benjamina*, 3- *Ficus carica*, 1- *Ficus soatensis*, 78- *Fraxinus chinensis*, 1- *Lafoensia acuminata*, 5- *Lantana camara*, 1- *Otiro*, 4- *Pittosporum undulatum*, 2- *Prunus persica*, 59- *Prunus serotina*, 7- *Pyracantha coccinea*, 4- *Rosmarinus officinalis*, 4- *Salix viminalis*, 4- *Sambucus nigra*, 2- *Senna viarum*, 1- *Solanum pseudocapsicum*, 8- *Streptosolen jamesonii*, 1- *Tecoma stans*, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S40727785.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, identificada con Nit. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **TRASLADO** de ciento diez (110) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1- *Araucaria excelsa*, 1- *Cedrela montana*, 14- *Cotoneaster multiflora*, 2- *Cytherexylum subflavescens*, 1- *Duranta mutisii*, 1- *Ficus benjamina*, 2- *Ficus soatensis*, 26- *Fraxinus chinensis*, 2- *Juglans neotropica*, 8- *Lafoensia acuminata*, 1- *Lantana camara*, 9- *Nageia rospigliosii*, 3- *Oreopanax floribundum*, 3- *Phyllanthus salviaefolius*, 19- *Pittosporum undulatum*, 1- *Prunus domestica*, 2- *Prunus persica*, 1- *Prunus serotina*, 7- *Quercus humboldtii*, 2- *Schinus molle*, 1- *Senna viarum*, 3- *Tecoma stans*, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua,

RESOLUCIÓN No. 00321

de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S40727785.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar a la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, identificada con Nit. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo el tratamiento silvicultural de **CONSERVACION** de un (1) individuo arbóreo de la siguiente especie: *1-Fraxinus chinensis*, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022. el individuo arbóreo se encuentra ubicado en espacio privado en la Carrera 10 No. 1 - 59 Sur, barrio La Hortua, de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá D.C., para la ejecución del proyecto “NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS” en el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S40727785.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	URAPAN, FRESNO	2.32	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la conservación del árbol, es un ejemplar arbóreo en buen estado físico y fitosanitario que no causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Conservar
2	CEREZO	1.76	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
3	CEREZO	1.08	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
4	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.18	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
5	GUAYACAN DE MANIZALES	1.04	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
6	CEREZO	0.98	6	0	Malo	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
7	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.53	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con una inclinación muy marcada, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
8	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.48	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
9	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.84	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y una inclinación muy marcada, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
10	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.23	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
11	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	2.43	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
12	GUAYACAN DE MANIZALES	1.75	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
13	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.92	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
14	HOLLY LISO	1.78	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
15	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
16	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.81	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
17	HOLLY LISO	1.35	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
18	CEREZO	1.94	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
19	SAUCO	0.48	2	0	Regular	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario factores que no favorecen realizar el bloqueo y traslado por lo cual no se amerita la implementación de otro tratamiento silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
20	ROBLE	0.61	10	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
21	CEREZO	1.08	9	0	Malo	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario factores que no favorecen realizar el bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
22	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.34	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
23	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	11	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
24	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.93	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con una inclinación muy marcada, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
25	ROBLE	1.13	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
26	ROBLE	1.11	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
27	ROBLE	0.69	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
28	HOLLY LISO	1.44	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
29	HOLLY LISO	1.86	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
30	HOLLY LISO	1.18	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
31	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.91	11	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
32	CAUCHO SABANERO	3.6	13	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
33	GUAYACAN DE MANIZALES	1.66	11	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
34	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.06	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
35	GUAYACAN DE MANIZALES	1.61	8	0	Malo	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario, se encuentra completamente seco y muerto en pie, por lo cual no se amerita la realización de otro tratamiento silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
36	PINO COLOMBIANO PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.79	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
37	URAPAN, FRESNO	1.26	16	0.303	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
38	ROBLE	1.24	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
39	GUAYACAN DE MANIZALES	1.43	11	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra. Se sugiere ubicar una correa de amarre en la base del fuste con el fin de garantizar la realización de las labores operativas.	Traslado
40	CAUCHO SABANERO	1.84	13	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
41	CAUCHO SABANERO	2.31	13	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
42	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
43	GUAYACAN DE MANIZALES	1.42	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
44	GUAYACAN DE MANIZALES	1.65	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
45	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.32	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
46	ACACIA JAPONESA	0.22	9	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
47	ACACIA JAPONESA	0.09	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
48	ACACIA JAPONESA	0.09	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
49	ACACIA JAPONESA	0.05	1.8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
50	ACACIA JAPONESA	0.07	2	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
51	ACACIA JAPONESA	0.06	1.7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
52	ACACIA JAPONESA	0.13	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
53	URAPÁN, FRESNO	0.27	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico para la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
54	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.13	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
55	ACACIA JAPONESA	0.15	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
56	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.47	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en aceptables condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
57	ACACIA JAPONESA	0.08	2	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
58	ACACIA JAPONESA	0.21	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
59	ACACIA JAPONESA	0.2	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
60	ACACIA JAPONESA	0.09	2	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
61	ACACIA JAPONESA	0.27	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
62	ACACIA JAPONESA	0.11	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
63	ACACIA JAPONESA	0.21	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
64	ACACIA JAPONESA	0.21	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
65	HOLLY LISO	0.98	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico, muy inclinado y bifurcado basalmente, factores que inviabilizan la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
66	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.9	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
67	ACACIA JAPONESA	0.15	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
68	ACACIA JAPONESA	0.22	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
69	ACACIA JAPONESA	0.28	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
70	ACACIA JAPONESA	0.29	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
71	ACACIA JAPONESA	0.17	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
72	ACACIA JAPONESA	0.39	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
73	ACACIA JAPONESA	0.07	2	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
74	ACACIA JAPONESA	0.1	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
75	ACACIA JAPONESA	0.08	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
76	ACACIA JAPONESA	0.17	3.5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
77	ACACIA JAPONESA	0.18	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
78	ACACIA JAPONESA	0.09	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
79	ACACIA JAPONESA	0.18	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
80	ACACIA JAPONESA	0.22	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
81	ACACIA JAPONESA	1.04	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
82	ACACIA JAPONESA	0.52	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
83	CEREZO	0.61	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
84	CEREZO	0.47	7	0	Malo	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
85	ACACIA JAPONESA	0.21	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
86	ACACIA JAPONESA	0.28	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
87	ACACIA JAPONESA	0.17	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
88	ACACIA JAPONESA	0.08	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
89	ACACIA JAPONESA	1.23	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
90	HOLLY LISO	0.82	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
91	HOLLY LISO	1.35	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
92	HOLLY LISO	0.36	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico y muy inclinado, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
93	ACACIA JAPONESA	0.79	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
94	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.71	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
95	ACACIA JAPONESA	0.2	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
96	ACACIA JAPONESA	0.37	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
97	ACACIA JAPONESA	0.3	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
98	ACACIA JAPONESA	0.48	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
99	ACACIA JAPONESA	0.53	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
100	ACACIA JAPONESA	0.37	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
101	ACACIA JAPONESA	0.24	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
102	GUAYACAN DE MANIZALES	1.39	12	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
103	ACACIA JAPONESA	0.38	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
104	ACACIA JAPONESA	0.63	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
105	ACACIA JAPONESA	0.17	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
106	ACACIA JAPONESA	0.95	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
107	ACACIA JAPONESA	0.2	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
108	ACACIA JAPONESA	0.35	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
109	ACACIA JAPONESA	0.39	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
110	ACACIA JAPONESA	0.2	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
111	ACACIA JAPONESA	0.39	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
112	ACACIA JAPONESA	0.3	10	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
113	ACACIA JAPONESA	0.28	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
114	ACACIA JAPONESA	0.4	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
115	ACACIA JAPONESA	0.17	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
116	ACACIA JAPONESA	0.22	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
117	ACACIA JAPONESA	0.11	4	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
118	ACACIA JAPONESA	0.56	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
119	ACACIA JAPONESA	0.07	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
120	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
121	ACACIA JAPONESA	0.13	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
122	ACACIA JAPONESA	0.31	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
123	ACACIA JAPONESA	0.22	5	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
124	ACACIA JAPONESA	0.05	2	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
125	ACACIA JAPONESA	0.2	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
126	ACACIA JAPONESA	0.18	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
127	ACACIA JAPONESA	0.08	3	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
128	ACACIA JAPONESA	0.58	7	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
129	ACACIA JAPONESA	0.2	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
130	ACACIA JAPONESA	0.37	8	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
131	ACACIA JAPONESA	0.21	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
132	ACACIA JAPONESA	0.19	6	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
133	ROBLE	0.75	15	0	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
134	CEREZO	0.32	4	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
135	URAPÁN, FRESNO	2.9	16	1.606	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
136	CEREZO	1.02	5	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
137	URAPÁN, FRESNO	1.25	13	0.134	Bueno	Cerca muro cerramiento hacia CL 1	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
138	CEREZO	0.5	6	0	Malo	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
140	CHILCO	0.58	2	0	Malo	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
141	CEREZO	0.69	5	0	Bueno	Sur cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
142	ACACIA JAPONESA	1.09	6	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
143	CEREZO	0.51	7	0	Bueno	Sur cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
144	ACACIA JAPONESA	0.06	2	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
145	CEREZO	1.11	10	0	Bueno	Sur cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
146	CEREZO	1.26	9	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
147	CEREZO	1.34	10	0	Malo	Sur cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
148	DURAZNO COMUN	1.44	4	0	Bueno	Oriente cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
149	DURAZNO COMUN	0.39	4	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
150	CAUCHO BENJAMIN	1.88	4.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
151	CEREZO	2.32	11	0	Malo	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
152	HOLLY LISO	0.34	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
153	CEREZO	1.12	10	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
154	HOLLY LISO	0.32	2.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
155	CEREZO	1.66	10	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
156	MANO DE OSO	0.19	2.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
157	CEREZO	1.01	10	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
158	CEREZO	0.19	2.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
159	HOLLY LISO	0.2	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
160	MANO DE OSO	0.17	2	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
161	MANO DE OSO	0.23	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
162	URAPÁN, FRESNO	1.13	7	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
163	HOLLY LISO	0.23	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
164	HOLLY LISO	0.47	2.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
165	URAPÁN, FRESNO	0.36	4	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
166	URAPÁN, FRESNO	0.32	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
167	SAUCO	0.87	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con excesiva ramificación, factores que no ameritan su	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
168	CEREZO	0.42	3.5	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
169	HOLLY LISO	0.45	3	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
170	HOLLY LISO	0.31	2	0	Bueno	Parqueadero sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
171	HOLLY LISO	0.35	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
172	CIRUELO	0.1	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
173	HOLLY LISO	0.09	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
174	CEREZO	0.05	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
175	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.06	1.7	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
176	HOLLY LISO	0.56	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
177	CEREZO	1.13	6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
178	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.07	1.8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
179	CEREZO	0.94	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
180	CEREZO	0.36	2.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
181	CEREZO	1.17	9	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
182	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.13	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
183	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.04	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
184	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.14	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
185	CEREZO	0.92	8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
186	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.11	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
187	CEREZO	1.41	11	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
188	ACACIA NEGRA, GRIS	0.81	8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
189	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.14	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
190	CEREZO	0.73	4	0	Malo	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
191	CHILCO	1.35	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
192	CHILCO	0.75	2.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
193	ROBLE	0.19	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
194	MERMELADA	0.15	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico, características que no ameritan su bloqueo y traslado. Causa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
195	DALIA	1.96	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico, características que no ameritan su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
196	HOLLY ESPINOSO	0.73	6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie moderadamente apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
197	HOLLY ESPINOSO	1.23	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico que corresponde a una especie moderadamente apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
198	HOLLY ESPINOSO	1.32	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico que corresponde a una especie moderadamente apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
199	HOLLY LISO	1.22	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
200	HOLLY ESPINOSO	2.36	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico que corresponde a una especie moderadamente apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
201	ACACIA NEGRA, GRIS	2.05	12	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
202	CEREZO	0.46	6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado, adicionalmente corresponde a una especie no apta para la implementación de esta labor silvicultura. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
203	CEREZO	0.47	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con inclinación, factores que desfavorecen la realización de su bloqueo y traslado, adicionalmente corresponde a una especie no apta para la implementación de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
204	CEREZO	1.52	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
205	CEREZO	1.23	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
206	HOLLY LISO	1.22	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
207	HOLLY LISO	0.84	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
208	FALSO PIMIENTO	1.03	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
209	CEREZO	0.43	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
210	CEREZO	0.11	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
211	CHILCO	0.64	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
212	SAUCO	1.38	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con excesiva ramificación, factores que no ameritan su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
213	MIMBRE	1.8	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
214	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.54	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
215	MIMBRE	0.48	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
216	MIMBRE	2.44	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
217	MIMBRE	0.84	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
218	DURAZNILLO, VELITAS	0.22	6	0	Malo	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en mal estado físico y fitosanitario en cuyo estado no resulta favorable su bloqueo y	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							traslado. Se encuentra completamente seco. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
219	FALSO PIMIENTO	0.14	1.6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
220	URAPÁN, FRESNO	0.28	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
221	CEREZO	0.1	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
222	CEREZO	0.11	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
223	CEREZO	0.21	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
225	VENTUROSA	0.17	1.7	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
226	MERMELADA	0.42	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
227	MERMELADA	0.31	1.8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
228	MERMELADA	0.15	2.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
229	GARBANCILLO	0.05	1.6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
230	MERMELADA	0.22	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
231	VENTUROSA	0.24	1.8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
232	MERMELADA	0.28	1.8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
233	GARBANCILLO	0.12	1.6	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
234	VENTUROSA	0.37	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
235	VENTUROSA	0.35	1.7	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
236	VENTUROSA	0.36	1.7	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
237	DALIA	0.31	1.8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
239	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.1	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
240	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.6	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
241	ALCAPARRO DOBLE	0.62	3	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
242	HOLLY ESPINOSO	0.91	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
243	HOLLY LISO	1.73	4	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
244	GARBANCILLO	0.06	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
245	GARBANCILLO	0.14	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
246	GARBANCILLO	0.05	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
247	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.08	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	FLOR AMARILLO						a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
248	MERMELADA	0.88	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
249	GARBANCILLO	0.19	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
250	MERMELADA	0.64	2	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico en cuya condición no es apto ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
251	CEREZO	1.63	7	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
252	HOLLY ESPINOSO	1.14	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
253	HOLLY LISO	1.23	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque de tierra y para ejecutar el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
254	HOLLY ESPINOSO	0.49	5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
255	VENTUROSA	0.11	1.5	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
256	CEREZO	1.21	8	0	Bueno	Muro sur	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
257	URAPÁN, FRESNO	2.74	20	0.717	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
258	URAPÁN, FRESNO	3.57	22	1.826	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
259	CEREZO	0.07	2	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, estado favorable para la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un buen bloque y para el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
260	HOLLY LISO	1.25	6	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico con varias bifurcaciones basales y con inclinación, en cuyo estado de madurez es inviable la realización de su bloqueo y traslado, con una probabilidad baja de supervivencia. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.89	11	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
262	JAZMIN DEL CABO,	1.49	6	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico que corresponde a una especie moderadamente apta ni	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
263	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.7	8	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental, moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
264	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.71	17	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
265	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.55	13	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
266	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.98	9	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
267	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.04	11	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
268	URAPÁN, FRESNO	0.38	8	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
269	URAPÁN, FRESNO	4.58	23	1.002	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
270	URAPÁN, FRESNO	0.1	2	0	Bueno	Sur occidental hospital	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
271	URAPÁN, FRESNO	3.43	23	1.124	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
272	URAPÁN, FRESNO	3.67	24	1.222	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
273	ARAUCARIA	0.52	6	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala de la Araucaria, es un individuo en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
274	URAPÁN, FRESNO	0.39	4	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
275	URAPÁN, FRESNO	0.44	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
276	URAPÁN, FRESNO	0.3	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
277	URAPÁN, FRESNO	0.09	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
278	URAPÁN, FRESNO	0.32	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
279	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0.001	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
280	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
281	URAPÁN, FRESNO	0.13	3	0.001	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
282	URAPÁN, FRESNO	0.17	4	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
283	URAPÁN, FRESNO	0.09	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
284	URAPÁN, FRESNO	0.17	3.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
285	URAPÁN, FRESNO	0.24	3.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
286	URAPÁN, FRESNO	0.44	4	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
287	URAPÁN, FRESNO	0.22	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
288	URAPÁN, FRESNO	0.17	4	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
289	URAPÁN, FRESNO	0.43	3.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
290	URAPÁN, FRESNO	0.2	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
291	URAPÁN, FRESNO	0.25	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
292	URAPÁN, FRESNO	0.49	4	0.001	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
293	URAPÁN, FRESNO	0.16	1.6	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
294	URAPÁN, FRESNO	0.18	2.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
295	CEREZO	0.21	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
296	CEREZO	0.3	5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
297	URAPÁN, FRESNO	0.86	4	0.004	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
298	URAPÁN, FRESNO	0.08	1.8	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
299	URAPÁN, FRESNO	0.53	2.5	0.001	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
300	URAPÁN, FRESNO	2.38	30	0.811	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
301	URAPÁN, FRESNO	0.11	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
302	URAPÁN, FRESNO	0.08	1.8	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
303	URAPÁN, FRESNO	0.09	2.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
304	URAPÁN, FRESNO	0.12	2	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
305	ARAUCARIA	0.31	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la Araucaria, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias, en cuyo estado actual se considera apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
306	URAPÁN, FRESNO	0.05	1.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
307	DURAZNO COMUN	0.63	3	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
308	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	1.5	0	Bueno	Parqueadero entrada principal KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	
309	URAPÁN, FRESNO	2.07	22	0.818	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
310	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
311	URAPÁN, FRESNO	0.07	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
312	URAPÁN, FRESNO	0.06	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
313	URAPÁN, FRESNO	0.08	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
314	URAPÁN, FRESNO	0.04	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
315	URAPÁN, FRESNO	0.08	2.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
316	URAPÁN, FRESNO	0.11	2.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
317	URAPÁN, FRESNO	0.06	1.6	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Traslado
318	URAPÁN, FRESNO	0.06	1.8	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Traslado
319	URAPÁN, FRESNO	0.09	1.8	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
320	URAPÁN, FRESNO	0.1	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
321	URAPÁN, FRESNO	0.11	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Traslado
322	URAPÁN, FRESNO	0.12	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
323	URAPÁN, FRESNO	0.08	2.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
324	URAPÁN, FRESNO	0.13	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
325	URAPÁN, FRESNO	0.07	2.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Traslado
326	URAPÁN, FRESNO	0.09	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
327	URAPÁN, FRESNO	0.2	2.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
328	URAPÁN, FRESNO	0.13	4	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
329	URAPÁN, FRESNO	0.08	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un individuo joven en buen estado físico y fitosanitario que corresponde a una especie resistente y apta para la realización de la labor silvicultural. Adicionalmente cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque adecuado y el desarrollo del trabajo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							operativo. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
330	URAPÁN, FRESNO	0.24	4	0.003	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
331	URAPÁN, FRESNO	0.21	3.5	0.004	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
332	URAPÁN, FRESNO	0.15	3.5	0.001	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
333	URAPÁN, FRESNO	0.24	3.5	0.006	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
334	URAPÁN, FRESNO	0.07	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
335	URAPÁN, FRESNO	0.08	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
336	URAPÁN, FRESNO	0.14	4	0.002	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
337	URAPÁN, FRESNO	0.18	3	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
338	URAPÁN, FRESNO	0.23	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
339	EUCALIPTO COMÚN	0.14	4	0.001	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con inclinación, corresponde a una especie no es apta ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
340	CEDRILLO, YUCO	0.39	5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
341	CEREZO	0.05	1.6	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
342	BREVO	0.05	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
343	BREVO	0.04	1.7	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
344	BREVO	0.04	1.7	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
345	CEDRILLO, YUCO	0.28	6	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
346	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	2	0.001	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
347	ROMERO	0.23	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
348	ROMERO	0.13	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
349	CEREZO	0.07	1.7	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
350	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	3.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
351	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.03	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
352	CEREZO	0.05	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
353	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
355	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.6	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar joven en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie moderadamente apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
356	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	4.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
357	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	3.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
358	ROMERO	0.23	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
359	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.03	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
360	ACACIA NEGRA, GRIS	0.09	1.7	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
361	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	3.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
362	ROMERO	0.25	1.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
363	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	3.5	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
364	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	1.8	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	aSe considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
365	URAPÁN, FRESNO	2.69	22	0.691	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
366	EUCALIPTO COMÚN	0.05	2	0	Bueno	Jardin cerca parqueadero KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
367	URAPÁN, FRESNO	0.9	11	0.004	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. No cuenta con ele espacio suficiente para la realización del trabajoCausa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
368	URAPÁN, FRESNO	1.75	16	0.366	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
369	URAPÁN, FRESNO	3.95	16	0.745	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
370	URAPÁN, FRESNO	1.63	17	0.381	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
371	URAPÁN, FRESNO	2.04	16	0.497	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
372	URAPÁN, FRESNO	2.18	18	0.567	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
373	URAPÁN, FRESNO	2.18	17	0.454	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
374	URAPÁN, FRESNO	2.94	18	0.825	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
375	URAPÁN, FRESNO	2.46	18	1.156	Bueno	Reja hacia KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
376	URAPÁN, FRESNO	0.05	2	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
377	URAPÁN, FRESNO	1.71	17	0.279	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
378	URAPÁN, FRESNO	2.98	14	0.763	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
379	SAUCO	1.5	4	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
380	ALCAPARRO DOBLE	0.89	12	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
381	ALCAPARRO DOBLE	1.4	7	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
382	CAUCHO BENJAMIN	1.18	5.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
383	URAPÁN, FRESNO	3.02	18	0.044	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
384	CEREZO	0.32	4	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
385	CEREZO	0.13	2.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
386	CEREZO	0.43	3.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
387	CEREZO	0.34	2.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
388	CEREZO	0.51	4.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
389	CEREZO	0.22	2.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
390	DURAZNO COMUN	0.23	4	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
391	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.61	9	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
392	OTRO	0.45	5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
393	URAPÁN, FRESNO	2.17	19	0.022	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
394	CEREZO	0.34	2.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
395	CEREZO	0.07	2	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
396	CEREZO	0.41	5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
397	URAPÁN, FRESNO	2.25	17	0.024	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
398	URAPÁN, FRESNO	2.03	20	0.02	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
399	URAPÁN, FRESNO	2.08	18	0.021	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
400	CEREZO	0.11	2	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
401	MIRTO	0.12	1.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con los diseños geométricos propuestos para la obra	
402	CEREZO	0.17	3.5	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni resistente para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
403	URAPÁN, FRESNO	2.12	18	0.751	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
404	URAPÁN, FRESNO	3.94	20	1.482	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
405	URAPÁN, FRESNO	1.38	18	0.364	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
406	URAPÁN, FRESNO	1.12	19	0.24	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
407	URAPÁN, FRESNO	1.45	20	0.351	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
408	URAPÁN, FRESNO	1.39	20	0.185	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
409	URAPÁN, FRESNO	1.83	19	0.48	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
410	URAPÁN, FRESNO	1.41	19	0.285	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
411	URAPÁN, FRESNO	3.43	22	0.562	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	
412	URAPÁN, FRESNO	0.19	4	0	Bueno	Zona verde al sur del ingreso KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie apta y resistente a la realización de esta labor silvicultural. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
413	CEREZO	2.13	12	0	Bueno	Zona verde atrás cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
414	CEREZO	2.56	12	0	Bueno	Zona verde atrás cancha de fútbol	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo de gran porte y altura en cuyo estado físico y de madurez no es viable realizar su bloqueo y traslado, adicionalmente es una especie no apta para la realización de esta labor silvicultural. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
415	CEDRILLO, YUCO	0.03	0.9	0	Bueno	Jardin cerca a parqueadero KR 10	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, es un ejemplar en buenas condiciones físicas y fitosanitarias que corresponde a una especie de gran valor ecológico y ambiental. En el sitio se cuenta con el espacio suficiente para el trabajo operativo. Causa interferencia con los diseños propuestos para la obra	Traslado
416	URAPÁN, FRESNO	0.08	2	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
417	CEREZO	0.08	4	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
418	CHILCO	0.05	1.8	0	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	Tala
419	URAPÁN, FRESNO	0.24	2	0.003	Bueno	Parqueadero principal	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un individuo en regular estado físico con una	Tala

RESOLUCIÓN No. 00321

Nº Árbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mala estructura formada principalmente de rebrotes en cuya condición no es apto ni recomendable para bloqueo y traslado. Causa interferencia directa con los diseños geométricos propuestos para la obra	

ARTÍCULO CUARTO. – La autorizado, la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** (ERU), con NIT. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, pues este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO. – Exigir la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** (ERU), con NIT. 830.144.890-8, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-00500 del 26 de enero de 2022, la suma de NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$913.977) M/CTE., bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1353, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEXTO. – Exigir a la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** (ERU), con NIT. 830.144.890-8, a través de su representante legal o por quien haga sus veces, compensar, con ocasión de la tala autorizada en el presente acto administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 00500 del 26 de enero de 2022, mediante **CONSIGNACIÓN** la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$193.769.693) M/CTE., correspondiente a 487.055 IVPS y equivalentes a 213.279.19 SMML, bajo el código C17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-1353, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

RESOLUCIÓN No. 00321

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La autorizado la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** (ERU), con NIT. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de 21.151 m³ de las siguientes especies: *Eucalipto común* 0.001 m³, *Urapán*, *Fresno* 21.149 m³, *Cipres*, *Pino cipres*, *Pino* 0.001 m³.

ARTÍCULO OCTAVO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO NOVENO. – El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “*Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones*” o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno

RESOLUCIÓN No. 00321

de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, con NIT. 830.144.890-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo sub_juridica@eru.gov.co y gacorrea@copasagroup.com de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante lo anterior, si la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU)**, con NIT. 830.144.890-8, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Autopista Norte No. 97 – 70, Edificio Porto 100, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la ingeniera YULIE ANDREA RIVERA HOYOS, actuando en su calidad de autorizada de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ (ERU), con NIT. 830.144.890-8, por medios electrónicos, al correo yarivera@copasagroup.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante lo anterior, si la ingeniera YULIE ANDREA RIVERA HOYOS, está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente Acto Administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 93 No. 12 – 14, Oficina 601 Edificio Tempo 93, de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 00321

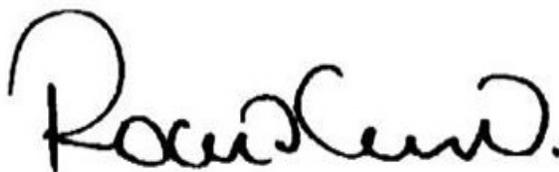
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 22 días del mes de febrero de 2022



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente: SDA-03-2021-1353